

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

6179 CÓRDOBA

Edicto

Por auto de este Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Córdoba de fecha 17 de diciembre de 2014 dictado en el procedimiento Concurso Voluntario Abreviado del deudor Viosonic, S.L., instado por la Procuradora D.ª María José Jiménez Ortega, en representación de Viosonic, S.L., se ha decretado

1.º Se aprueba el Plan de Liquidación presentado por la Administración concursal con las modificaciones contenidas en el presente auto, al que deberán atenerse las operaciones de liquidación de la masa activa; ajustándose en lo no previsto a las reglas de los artículos 149 y 151 de la Ley Concursal.

2.º Fórmese la sección sexta, de calificación, del concurso, que se encabezará con testimonio de esta sentencia y a la que se incorporarán testimonios de la solicitud de declaración de concurso, de la documentación que hubiera presentado el deudor con su solicitud y a requerimiento del Juez, y del auto de declaración del concurso. Dentro de los diez días siguientes a la última publicación de esta resolución, cualquier acreedor o persona que acredite interés legítimo podrá personarse en la sección alegando por escrito cuanto considere relevante para la calificación del concurso como culpable.

Córdoba, 17 de diciembre de 2014.- La Secretaria judicial.

ID: A150006340-1